

Resolución de Alcaldía

N° 066-2025-MPA/A

Azángaro, 03 de abril de 2025.

POR CUANTO:

El titular del pliego de la Municipalidad Provincial de Azángaro, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, contempla que son atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas".

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones.

Que, es necesario que la comunidad Azangarina, representada por su autoridad Municipal, exprese, promueva, reconozca y agradezca los méritos a personalidades que cumplen una elevada función, en defensa de los derechos de los más necesitados y que aporten al desarrollo de la Región de Puno y del País.

Que, es política del gobierno edil saludar reconocer, felicitar y agradecer por su valiosa participación al Abog. Rafael Teófilo Pérez Monroy - Sub Gerente de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural, por su contribución en el proceso de formalización urbana llevado a cabo por COFOPRI, lográndose la entrega y/o recepción de títulos de propiedad pertenecientes a usuarios de la jurisdicción de la Provincia de Azángaro.

Por tanto, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y de conformidad con el mandato legal en ejercicio de sus atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO a nombre de la Municipalidad Provincial de Azángaro representado por su Alcalde Abog. Salvador Apaza Flores y el Concejo Municipal en pleno, **Abog. Rafael Teófilo Pérez Monroy - Sub-Gerente de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural**, por su valiosa contribución en el proceso de formalización urbana llevado a cabo por COFOPRI, que con su intervención beneficia a la comunidad en general de la Provincia de Azángaro, demostrando compromiso y servicio en favor de la población Azangarina.

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER, con la MEDALLA DE LA CIUDAD, al distinguido **Abog. Rafael Teófilo Pérez Monroy**, por su loable trabajo, como símbolo de gratitud y reconocimiento por parte de la Municipalidad Provincial de Azángaro.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Reconocimiento de la Municipalidad Provincial de Azángaro.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, efectuó la publicación en el portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,